



San Vicente de Chucurí, 19 de mayo de 2021.
Oficio N° 0515

Señores:

Juzgado Promiscuo Municipal de Zapatoca

Correo: j01prmpalzapatoca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Zapatoca (Santander)

Referencia:

Proceso:	EJECUTIVO	
Radicado:	686894089002-2019-00114-00	
Demandante:	COOMULDESA LTDA	NIT. 890.203225-1
Demandado:	JULIA ROSA FRANCO SUAREZ	C.C. 37.658.062
	ALEJANDO MATEUS PLATA	C.C. 13.642.491

ASUNTO: NO TOMA NOTA EMBARGO REMANENTE

Atento Saludo,

En cumplimiento a lo dispuesto en auto del 18 de mayo de los corrientes, le informo que se dispuso **NO TOMAR NOTA** del embargo de remanente solicitado mediante oficio No. 230 fechado el 11 de septiembre de 2020, emitido al interior del proceso ejecutivo que se tramita en su despacho bajo el radicado N° 688954089001-2020-00043-00 a instancia de **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.** y en contra de **ALEJANDRO MATEUS PLATA**.

Lo anterior teniendo en cuenta que ya existe embargo de remanente por cuenta de proceso ejecutivo que se promueve en esta oficina judicial bajo radicado al número 2019-00149.

NOTA: Al contestar indicar la información de la referencia.

Cordialmente,

YURANY CARDENAS BALLESTEROS
Secretaría